



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000141



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2020 – MDP/GM.

Pallpata, 21 de octubre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Informe N° 220-2020-MDP/U.LOG.BEQ. de Beltrán ERAZO QUISPE, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 20 de octubre de 2020 ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MDP/A, de fecha 10 de setiembre de 2020, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 220-2020-MDP/U.LOG.BEQ. de Beltrán ERAZO QUISPE, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 20 de octubre de 2020 solicita la inclusión de cinco procesos de selección para su inclusión en su Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2020; en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir dos (05)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000140



procedimiento de selección, conforme informa la Unidad de logística en los documentos del visto, corresponde emitir el acto administrativo que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar – Cusco, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, correspondiente al año fiscal 2020, para su inclusión en su Séptima versión del plan anual de contrataciones PAC – 2020, de los procesos de selección, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	FTE. FTO.
1.-	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA : "Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana , Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco"	CONSULTORIA DE OBRA	404,708.06	AS	OCTUBRE	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
2.-	EJECUCION DE OBRA: "Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana , Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco"	OBRA	6,373.355.28	AS	OCTUBRE	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
3.-	ADQUISICION DE VEHICULO COMPACTADOR CON IZADORES DE 10m ³ , para el Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Pallpata – Espinar-Cusco"	BIEN	350,000.00	AS	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS
4.-	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, para el Proyecto: "Mejoramiento y AMPLIACION DE LA Frontera Agrícola en las Comunidades Campesinas, del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".	BIEN	103,628.25	AS	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS
5.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES Y COBERTURA METALICA, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Jayuni del Centro Poblado Jayuni del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".	BIEN	63,437.00	AS	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000139



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, correspondiente al año fiscal 2020, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad de Logística, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad Municipal, que tengan incidencia con la emisión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE LOGISTICA
- ARCHIVO

P
A
L
L
P
A
T
A